

LA SALUD OCUPACIONAL

Tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de la persona trabajadora en general; prevenir todo daño causado a la salud de ésta por las condiciones del trabajo; protegerla en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener a la persona trabajadora en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea.

La persona empleadora tiene obligaciones referentes a salud ocupacional como:

- ✓ Permitir a las autoridades competentes la inspección periódica de los centros de trabajo, así como la colocación de información referente a salud ocupacional.
- ✓ Cumplir con las disposiciones para la capacitación y adiestramiento de las personas trabajadoras en materia de salud ocupacional.
- ✓ Cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional.
- ✓ Proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.

La persona trabajadora tiene obligaciones referentes a salud ocupacional como:

- ✓ Someterse a los exámenes médicos que establezca el reglamento de la ley u ordenen las autoridades competentes.
- ✓ Colaborar y asistir a los programas que procuren su capacitación, en materia de salud ocupacional.
- ✓ Participar en la elaboración, planificación y ejecución de los programas de salud ocupacional en los centros de trabajo.
- ✓ Utilizar, conservar y cuidar el equipo y elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo, que se le suministren.

Es un órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformación tripartita con representación del Estado, de organizaciones de personas empleadoras y trabajadoras y que tiene como función primordial la asesoría y dirección técnica en el tema de Salud Ocupacional.

EL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

El Consejo de Salud Ocupacional (CSO) tiene funciones como:

- ✓ Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país.
- ✓ Emitir las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional.
- ✓ Cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional.
- ✓ Promover, por todos los medios posibles, la formación de personal profesional especializado en las diversas ramas de la salud ocupacional y la capacitación de personas empleadoras y trabajadoras, en cuanto a salud ocupacional.
- ✓ Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional, por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas.